



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020, SEGUNDA FASE

Solicitada subvención para la ejecución del proyecto denominado "***Pintado de las aulas del colegio y vallado perimetral***" y de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida, vistas las normas de selección de dicho Plan y especialmente lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas, la Alcaldesa de Navas de Jorquera (Albacete) acuerda realizar convocatoria pública para la selección de **TRES TRABAJADORES DESEMPLEADOS** con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de tres (3) trabajadores desempleados, para la realización del proyecto "***Pintado de las aulas del colegio y vallado perimetral***", financiado con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020, segunda fase.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. Plazas, se ofertan Tres (3) puestos de trabajo para trabajadores Agrícolas, como personal laboral temporal.

2.2. Modalidad Contractual:

Contrato de trabajo por obra o servicio de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (Código 401).

2.3. Tipo de jornada y duración del contrato:

Jornada a tiempo completo y de tres (3) meses de duración.

2.4. Salario:

El salario mensual a percibir será de 1.108,33 euros brutos, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

3.1. Para formar parte en este proceso, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar en curso de expediente sancionador por actos vandálicos o incívicos en este Ayuntamiento.

f) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el plan público de empleo gestionado por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

g) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser **DESEMPLEADOS INSCRITOS EN OFICINA DE EMPLEO EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA OFERTA (10/09/2020). SE REITERA LA PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA, que se acreditará con la carta de presentación que la Oficina de Empleo facilitará a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión**

3.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en la presente convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

CUARTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

4.1 Será causa de exclusión:

a) No podrán participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro de la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera en cualquier Plan de Empleo (solicitante, cónyuge o pareja, hijos o menores acogidos que convivan en el mismo domicilio familiar en base al certificado de convivencia expedido), salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales. En caso de personas que se encuentren en la reserva o seleccionadas en cualquier otra convocatoria municipal, podrán ser seleccionadas para el presente plan, lo que supondrá la exclusión automática de la convocatoria en la que estén en la reserva o seleccionados.

b) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.

c) No podrán participar los solicitantes que no estén inscritos como desempleados en la oficina de empleo, a fecha de registro de la oferta (10/09/2020).

d) Haber sido contratado con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2019, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

e) Los solicitantes que falsifiquen o falseen y/u omisión de la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares, que se declaren responsablemente en la solicitud. En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a su contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata y deberán proceder a la devolución de los haberes que hubieran percibido. Asimismo, se pondrá de manifiesto esta circunstancia ante las autoridades competentes en materia de empleo y prestaciones para que procedan a la aplicación de las sanciones que correspondan.

f) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral u otras causas en contratos anteriores en este Ayuntamiento o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo.

g) No podrán participar en el P.E.E.Z.R.D. 2020, las personas que en el año actual hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento sin causa justificada.

En relación con las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (Anexo I), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General, en horas de Atención al público (de 09:00 a 14:00 horas) en el periodo **del 17 al 24 de septiembre de 2020 (ambos inclusive)**. El modelo de instancia será facilitado en las oficinas Municipales.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

6.1. La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

a) Fotocopia del DNI del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

b) Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.

c) Certificado actualizado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

d) Certificado actualizado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas.

e) Certificado de convivencia.

f) Documentación que acredite la pertenencia al régimen especial agrario (último cupón pagado).

g) Documentación que acredite la pertenencia a parados agrícolas.

(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).

SÉPTIMA. BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN.

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta los siguientes criterios y prioridades:

1.- Los trabajadores contratados deben estar inscritos en las oficinas de empleo como demandantes de empleo.

2.- Tendrán prioridad los trabajadores inscritos en el Régimen Especial Agrario, seguidos de los desempleados agrícolas.

3.- No cobrar ninguna ayuda económica por parte del S.E.P.E. ni del I.N.S.S.

4.- Preferencia por antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

Criterios especiales de selección:

- No podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas.

- En caso de empate se realizará un sorteo público.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

OCTAVA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía mediante Resolución aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos y la Sede Electrónica (<https://navasdejorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>). En el caso de que falte alguna documentación o sea necesario subsanar algún documento, se le concederá un plazo de dos días hábiles para aportarlos, no teniendo la Administración de requerirlos de nuevo. Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación definitiva.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada ni documentación que subsanar, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

8.2. Se procederá a valorar las solicitudes con la documentación presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Séptima de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se aprobará provisionalmente por la Alcaldía mediante Resolución como órgano competente en materia de personal, publicándose en el Tablón de Edictos y en Tablón de la Sede Electrónica (<https://navasdejorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), para que en el plazo de dos días hábiles puedan los interesados presentar posibles reclamaciones.

8.3. Transcurrido dicho plazo, se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de selección.

8.4. En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de cualquier Plan de Empleo en este Ayuntamiento hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 32ZJ JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

NOVENA. NORMAS APLICABLES

La selección de trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 939/97, de 20 de junio (BOE de 24/06/97), Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21/11/98), Resolución del 30 de marzo de 1999 del INEM (BOE de 13/04/1999), en la legislación laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y en la relativa a la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación directa o supletoriamente.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Navas de Jorquera (Albacete) en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

La Alcaldesa,

(fecha y firmado electrónicamente al margen)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCIA PEREZ
16/09/2020 12:51



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITUD PARTICIPACIÓN P.E.E.Z.R.D. 2020 SEGUNDA FASE

| | |
|-----------------------------------|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| DNI: | FECHA DE NACIMIENTO: |
| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | MEDIO DE NOTIFICACIÓN: ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> |
| DIRECCIÓN: | |
| MUNICIPIO: | TLFNO. MÓVIL CONTACTO: |
| E-MAIL: | |

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria, aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo de **3 trabajadores**, para la ejecución del proyecto de **"Pintado de las aulas del colegio y vallado perimetral"** dentro del P.E.E.Z.R.D. 2020, segunda fase.

Compromisos y autorizaciones:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
2. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
3. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
4. **Autorizar expresamente** al Ayto. de Navas de Jorquera para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo directamente a las Administraciones Públicas competentes en la materia, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante (Cartón del paro) debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación donde conste la antigüedad.
- Certificado actualizado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público).
- Certificado actualizado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de convivencia.
- Documentación que acredite la pertenencia al régimen especial agrario (último cupón pagado).
- Documentación que acredite la pertenencia a parados agrícolas.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|----------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Navas de Jorquera. |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. |
| Destinatarios | Los datos no se cederán en ningún caso, salvo precepto legal que lo autorice. |





FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

| | |
|------------------------------|---|
| | En el caso de que sean de naturaleza tributaria, se facilitarán los datos imprescindibles al Servicio de recaudación provincial dependiente de la Diputación de Albacete para la gestión tributaria delegada. Los datos, en caso de que sea necesario, podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos https://navasdejorquera.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=540430 |



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020

Declaro bajo mí responsabilidad que los datos declarados son ciertos.

En Navas de Jorquera, a _____ de septiembre de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 32ZJ JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARIA DOLORES MURCTA PEREZ
16/09/2020 12:51



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 552971Q

ANEXO II: AUTORIZACIÓN SOLICITUD CERTIFICADOS SEPECAM E INSS

En vista de la convocatoria realizada para la selección de 3 trabajadores, n.º expediente SEGEX **552971Q**, para la ejecución del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020, segunda fase, por la que se concede a este ayuntamiento subvención para la ejecución del proyecto denominado **"Pintado de las aulas del colegio y vallado perimetral"** y ante la situación ocasionada por el Covid-19 y siendo necesario la obtención como requisitos para la participación en dicho plan de los siguientes documentos:

Certificado o documento que acredite que el solicitante está actualmente como demandante de empleo indicando la fecha de antigüedad, Certificado de prestaciones, cartas de presentación como preferentes, Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo y certificado categorías u ocupaciones demandadas expedidos por el Servicio Público de Empleo (SEPE) y Certificado de prestaciones e Informe de la vida laboral expedidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera con CIF P0205400E a solicitar los certificados en mi nombre, ante la imposibilidad de asistir a la oficina por las circunstancias ocasionadas por el Covid-19.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DIRECCIÓN | DNI |
|--------------------|-----------|-----|
| | | |
| | | |

En Navas de Jorquera, a de septiembre de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: D/Dª. _____.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/09/2020



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA D3L4 KV7A 3Z2J JNYK

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>